

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, **MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ**.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2007/76

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTORA

Mª Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO DE INICIO

SECRETARIA

Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

DENUNCIADO: LARBI TOVISSA ALAMI

DNI: 44414725-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COMILLAS, 10-3º C

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

HECHOS: Extracción del equipo motor de vehículos en estado de deterioro, sin una descontaminación previa en un centro autorizado. Dichos vehículos no se encuentran dados de baja.

PRECEPTOS VULNERADOS:

REAL DECRETO 1383/2002, de 20 de diciembre, SOBRE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

ANEXO I Requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de vehículos al final de su vida útil. ARTICULO 11.- Régimen sancionador.-

El incumplimiento de las obligaciones en este Real Decreto será sancionado con arreglo a lo dispuesto en los capítulo II y III del Título VI de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos, así como en el Título V de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.3.a), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/76

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

Mª Ángeles García Santos

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

SECRETARIA

Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: LARBI TOVISSA ALAMI

DNI: 44414725-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COMILLAS, 10-3º C

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

HECHOS: Extracción del equipo motor de vehículos en estado de deterioro, sin una descontaminación previa en un centro autorizado. Dichos vehículos no se encuentran dados de baja. **PRECEPTOS VULNERADOS:** REAL DECRETO 1383/2002, de 20 de diciembre, SOBRE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL ANEXO I Requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de vehículos al final de su vida útil. ARTICULO 11.- Régimen sancionador.- El incumplimiento de las obligaciones en este Real Decreto será sancionado con arreglo a lo dispuesto en los capítulo II y III del Título VI de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos, así como en el Título V de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.3.a), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2006/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos
INSTRUCTORA **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: JOSE MANUEL GOMEZ MENAYO **DNI:** 53.266.689-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALOMAR, 41
LOCALIDAD: 06470 GUAREÑA BADAJOZ
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente-Dirección General Evaluación y Calidad Ambiental-Mérida.

EXPEDIENTE: R. 2006/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
Marta Delgado Fernández Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: JOSE MANUEL GOMEZ MENAYO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALOMAR, 41
LOCALIDAD: 06470 GUAREÑA
RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental – Mérida-.

EXPEDIENTE: R 2006/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: LEONARDO RODRIGUEZ MORENO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORELLANA, 1
LOCALIDAD: 10003 CACERES
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c) de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
SANCIÓN: 350 Euros.
MEDIDAS CORRECTORAS: Retirada de los neumáticos.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

EXPEDIENTE: R 2006/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTOR: MARTA DELGADO FERNÁNDEZ **SECRETARIO:** Eva Mª Fernández Melitón
DENUNCIADO: FRANCISCO MORAN TORIBIO
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE BADAJOZ, S/N
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** Ley 34.4.a) de la 10/98, de 21 de Abril de Residuos.
SANCIÓN: 200 Euros.

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

EXPEDIENTE: R 2007/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA: M. Ángeles García Santos. **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: LUIS VERGARA FLORES **DNI:** 8.748.596 V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PAULO, 19
LOCALIDAD: VALDELACALZADA
HECHOS: Se observan varias baterías y manchas de aceite en el suelo, así como cubiertas usadas de vehículos y bidones de 200 litros en contacto con el suelo. Carece del libro de pequeño productor de residuos tóxicos peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS
ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:
c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
ARTÍCULO 22 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
1.- Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
DECRETO 133/96
ARTÍCULO 6.1.-Deberán solicitar su inscripción en el Registro todos los titulares de industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.a) y d) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en Mérida.